UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Educación

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-12-09-0028-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

La Secretaría de Educación del Municipio de Envigado tiene la competencia de administrar las instituciones oficiales de su territorio; cada plantel educativo requiere para su gestión administrativa un sistema robusto que permita realizar el seguimiento y control del rendimiento escolar y otras gestiones administrativas. Actualmente las Instituciones Educativas no cuentan con una plataforma propia, que permita realizar registros de seguimiento académico, de asistencia a clases y otros módulos de información adecuados que brindan soporte a la gestión de matrícula y a los demás sistemas de información de la Secretaría de Educación y del Ministerio de Educación Nacional.

Con la Ejecución de este contrato la secretaria de Educación podrá contar con una plataforma de información para las 14 Instituciones Educativas y las 8 Sedes y mantendrá la información histórica y reciente centralizada realizando un seguimiento detallado y en tiempo real a los coordinadores, rectores y principalmente a los estudiantes de su proceso de formación y asistencia. Master 2000 cuenta con las especificaciones técnicas indicadas por la dirección de TICS del municipio de Envigado, necesarias para atender la totalidad de las instituciones y garantiza la continuidad de los procesos de control y la construcción de la información estadística.

La plataforma informática Master 2000, es conveniente por cuanto cumple con todos los requerimientos, facilita que las Instituciones y Sedes Educativas utilicen la totalidad de los módulos desarrollados por el operador, mejorando el flujo de información y la construcción estadística, incrementando la trazabilidad de los datos que fundamentan la toma de decisiones ajustadas a la realidad educativa de la ciudad. La plataforma cuenta con un módulo de acceso para la Secretaría de Educación, la cual permite monitorear en tiempo real sobre el cumplimiento de tareas académicas, pedagógicas entre otras.

Adicionalmente, la secretaria de Educación del municipio de Envigado Implementa el modelo de inscripción en línea para la solicitud de cupos a nivel municipal el cual

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

tiene aceptación y comunidad educativa y permite una mejor interoperabilidad entre la secretaría, las instituciones educativas y los padres de familia al momento de asignar los cupos y descargar los reportes.

Master 2000 es una plataforma virtual que contiene los módulos requeridos por las Instituciones Educativas y Sedes Educativas, para procesar la información académica, los boletines de periodo, los diarios de campo de los docentes, permite que el padre de familia consulte el rendimiento académico de su hijo y su comportamiento disciplinario, adicionalmente, tiene a disposición el módulo para el registro de cada uno de los comportamientos, rendimiento académico al igual que el seguimiento sicológico de los estudiantes que reportan alguna discapacidad y se encuentran integrados al aula de clase.

Por esta razón se convierte en la plataforma virtual más completa para la administración de la información Institucional. Esta plataforma se ha acomodado a la realidad educativa del Municipio y a los requerimientos de las Instituciones Educativas, Sedes Educativas y padres de familia.

El contrato de prestación de servicios será ejecutado por la empresa GMA digital quienes son los dueños de la plataforma MASTER 2000 S.A.S, la cual ha demostrado experiencia e idoneidad, cuenta con propiedad industrial y derechos de autor, con certificado de registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13, Tomo 35, Partida 444, con fecha de registro el 10 de enero de 2013, con obra inédita de software académico, registro de marca y certificado de exclusividad, los cuales fueron verificados por la secretaría de educación, para desarrollar correctamente el objeto del contrato cumpliendo con las necesidades propias del Municipio.

Así mismo cuenta con registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo la Resolución N° 32061 de 10/01/2013. Documentación que reposa dentro de la carpeta.

Las bases de datos que se encuentran en el aplicativo master 2000, en cada uno de sus módulos y las que alimentan las páginas web, son de propiedad del Municipio de Envigado y de la Secretaria de Educación, por lo tanto, en caso de no tener continuidad del contratista, este deberá mediante un plan de acción concertado con la secretaria de Educación Municipal, realizar la transferencia de la misma.

2. Objeto:

Software como servicio (SAAS), en una plataforma informática en la nube, que permita el monitoreo y seguimiento del acceso y permanencia de los alumnos matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Envigado.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección[2]:

Contratación Directa.
Cuando no exista pluralidad de oferentes
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal g, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8, según el cual, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

El contrato de prestación de servicios será ejecutado por la empresa **GMA DIGITAL S.A.S** quienes son los dueños de la plataforma **MASTER 2000**, la cual ha demostrado experiencia e idoneidad, cuenta con propiedad industrial y derechos de autor, con certificado de registro de soporte lógico, ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13, Tomo 35, Partida 444, con fecha de registro el 10 de enero de 2013, con obra inédita de software académico, registro de marca y certificado de exclusividad, los cuales fueron verificados por la secretaría de educación, para desarrollar correctamente el objeto del contrato cumpliendo con las necesidades propias del Municipio.

Así mismo cuenta con registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo la Resolución N° 32061 de 10/01/2013. Documentación que reposa dentro de la carpeta.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: Leasing para software de cómputo para las instituciones educativas oficiales. 100%.

[2] Justificar las razones, argumentos y circunstancias por las cuales se determina la modalidad contractual cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse de un proveedor exclusivo en el territorio nacional, ser la única persona que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o los derechos de autor.

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: Proyecto: 0026 – **FORTALECIMIENTO DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO**
- Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP): SI ___X__ NO_____
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): 1.7 Licencias para instituciones educativas oficiales renovadas
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2024052660072
 Reporte del PAA[3]: Si - 81112502
- Códigos UNSPSC y su descripción[4]: 81112502 - Servicio de arriendo o leasing de software de computadores.

5. Presupuesto estimado del contrato[5]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($173.628.000) IVA EXLCUIDO [6], Respaldado en el CDP Nº 20260226 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320101005050203010122010480000000123000010020026	Propios	$173.628.000

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento_____

Anticipo: El Municipio de Envigado **NO** dará anticipo al contratista para la ejecución de este BIEN O SERVICIO

DETERMINACION ECONOMICA DEL CONTRATO (ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR)

Para la determinación económica del contrato la entidad (describir cómo se determina el valor del contrato, teniendo en cuenta la revisión y análisis del valor del bien o servicio.)

[3] Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.
[4] Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA
[5] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.
[6] Indicar la opción que corresponde: CON ó SIN IVA. Este criterio se verificará en el análisis del sector, no obstante la responsabilidad fiscal se encuentra en cabeza del contratista el cual deberá acreditar con los soportes su responsabilidad o argumento en caso en que difiera con el resultado de dicho análisis.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Forma de pago[7]:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, de acuerdo con lo establecido en el PAC, en **CUATRO** (4) Cuotas por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($43.407.000)** cada una, y distribuidas entre los meses de abril, junio, agosto y diciembre 2026, de conformidad al cronograma de actividades acordado por el supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. de la siguiente manera:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales/parciales y/o proporcional al servicio efectivamente prestado/por producto o servicio entregado de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

Item	Valor unitario/cuota
Cuota 1	$ 43.407.000
Cuota 2	$ 43.407.000
Cuota 3	$ 43.407.000
Cuota 4	$ 43.407.000
VALOR TOTAL	$173.628.000

Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fechas de cierres contables, vigencia 2026 previa presentación de la cuenta y/o factura debidamente legalizada.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días,*

[7] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.* El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

7. **Plazo de ejecución[8]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 11 meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
8. **Ubicación[9]**: [10]: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Secretaria de Educación, Calle 38 Sur N. 45 A 87. y en las Instituciones Educativas y Sedes Educativas Oficiales, así

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MANUEL RESTREPO VELEZ	Calle 38 s Nº 45 a 87
SEDE FERNANDO GONZALEZ	Calle 38 s Nº 45 a 87
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL URIBE ANGEL	Carrera 44 NO.38 SUR 15
SEDE MARCELIANO VELEZ	Carrera 43 Nro. 33 B SUR 43
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	Calle 37 sur Nro. 33-14
INSTITUCION EDUCATIVA MARIE POUSSEPIN	Calle 34 DD sur Nro. 28 – 24
INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO VELEZ BARRIENTOS	Calle 39 SUR NO 45 C 9
INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	Calle 46 S 42 16
SEDE JHON F KENNEDY	Calle 40 H SUR 41-61
SEDE TRIANON	Calle 46 C S Nro. 38 – 15

[8] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[9] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[10] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

Nombre de la Institución Educativa	Dirección de la Sede
INSTITUCION EDUCATIVA LETICIA ARANGO	Calle 45 B sur Nº 42 C – 9
INSTITUCION EDUCATIVA DARIO DE BEDOUT	Diagonal 29 NO 35 D SUR 10
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MIGUEL DE LA CALLE	Trasversal 34 B S 31 E 66
INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE ALTO DE LAS FLORES	Carrera 40 N° 49 D SUR 28
SEDE LA MORENA	Calle 36 S N 25-44
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO	Calle 41 SUR 24 C 71
SEDE PIO XII	Carrera 31 Nro. 38 sur 51
SEDE SAN RAFAEL	Calle 41 A S Nro. 26-158
INSTITUCION EDUCATIVA LAS PALMAS	VIA LAS PALMAS KM 17
INSTITUCION EDUCATIVA MARTIN EDUARDO RIOS LLANOS	VEREDA PANTANILLO
SEDE CRUZ DEL PORVENIR	VEREDA PERICO
INSTITUCION EDUCATIVA EL SALADO	Carrera 25 39 D SUR 60

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se requiere para la ejecución de este contrato una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

Requisitos de idoneidad

- Que el objeto social de la Sociedad deberá estar relacionado con el objeto del contrato
- Que el contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal.

Nota 1: Deben determinarse los requisitos de idoneidad adicionales dependiendo del objeto y necesidades de la entidad.

Nota 2: Incluir la justificación técnica de la unidad ejecutora respecto del porqué debe realizarse a través de este tipo de proceso, es decir donde se justifique que: es titular de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, es proveedor exclusivo del bien o servicio en el territorio nacional.

Requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar mediante certificados, una experiencia mínima de dos (2) contratos en la ejecución de contratos con entidades públicas cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.(Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).

Personal mínimo requerido [11]: Para el caso de persona jurídica, debe determinarse qué personal se requiere como equipo de trabajo para la ejecución del mismo.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[12]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

10. REQUISITOS LEGALES

- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil (Cámara de Comercio), con vigencia no mayor a 30 días.
- Estatutos (en caso que aplique)
- Acto administrativo de creación, cuando se trate de una Entidad Pública.
- Copia del RUT
- Decreto o acuerdo de nombramiento del Representante Legal y acta de posesión cuando se trate de una entidad pública.
- Facultad para contratar (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, consejo Directivo, etc.).
- Copia de la cédula del Representante Legal.
- Acreditar la situación militar definida (persona natural cuando aplique) aportando (copia de la libreta militar y/o certificación del estado de la tarjeta militar expedido por el control de reclutamiento y control de reservas y/o certificación provisional que acredite que se encuentre en trámite).
- Persona jurídica: Parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos seis meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**

[11] Diligenciar sólo en los casos en los que aplique el Personal mínimo requerido y eliminar éste ítem para los demás casos
[12] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

- Para persona natural Certificado de afiliación a seguridad social con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- En caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá aportar certificación de paz y salvo de seguridad social de los últimos seis meses, así como sus planillas de pago. Ver documento de referencia. **(CC-D-005)**
- Propuesta técnica y económica vigente.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días.. Ver documento de referencia. **(CC-D-007)**
- Compromiso anticorrupción, diligenciado con una vigencia no superior a 30 días. Ver documento de referencia. **(CC-D-006)**
- Certificados de experiencia acorde a lo solicitado.
- Estar registrado en SECOP II, anexar pantallazo.
- Hojas de vida y soportes del personal mínimo requerido en caso que sea requisito habilitante.
- Formato de autorizaciones y consentimiento contratista municipio de Envigado con una vigencia no superior a 30 días. Diligenciar los ítems que apliquen**. (CC-F-237).**
- Certificado del REDAM del representante legal vigente.
- Consulta en línea de delitos sexuales representante legal/persona natural con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de boletín fiscal – Contraloría de la empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría empresa/representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes Judiciales – Policía del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una vigencia no superior a 30 días.
- Si es propiedad Industrial: La certificación de industria y Comercio, si se trata de derechos de autor u obra: la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor donde conste la titularidad o Certificado de la casa matriz del bien o servicio como proveedor exclusivo.
- La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar la certificación expedida por la entidad territorial respectiva que ejerza la vigilancia y control de la persona jurídica, con nota de vigencia y certificación de que no presenta sanciones.
- Las instituciones tecnológicas, universitarias y de educación superior, debe presentar el certificado vigente de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Los demás documentos requeridos para la verificación y cumplimiento de la idoneidad del contratista (permisos, licencias, certificaciones o autorizaciones).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada por el contratista. **3**. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6**. Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7**. Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor y mínimamente para cada periodo de pago. **9**. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios **10**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **11**. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **12.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”. **13.** Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **14**. Garantizar la calidad del servicio. **15**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **16**. Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal en las condiciones señaladas en el ítem de personal mínimo requerido de los estudios previos (cuando aplique), dentro de los **cinco (05)** días siguientes al inicio del contrato/convenio para que la entidad proceda a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos de dicho personal, en caso que aplique. **17**. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **18.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **19.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por

razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **20.** Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.

11.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE. **2.** Prestar el soporte técnico y asistencia telefónica disponible en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 12:00 p.m. Y ENTRE LAS 2:00 P.M. y las 6:00 p.m. durante todos los días hábiles, además en el evento que el municipio de Enviado requiera el soporte en días no hábiles este será brindado por el contratista. **3.** Asistencia técnica extraordinaria en las instalaciones del municipio de Envigado por parte de funcionarios de EL CONTRATISTA, siempre y cuando las partes lo consideren necesario. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5.** Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien o prestación de servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Envigado, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. **6.** Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Envigado, podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral so pena de incurrir en sanciones. **8.** Igualmente, el contratista mantendrá disponible la plataforma para las Instituciones Educativas Oficiales y la Secretaría de Educación del municipio de Envigado durante los tres primeros meses del año 2026. **9.** Las solicitudes de soporte se clasificarán de la siguiente manera: - Crítico: Es el tipo de no conformidad que detiene la operación de un programa/componente o hace que este arroje resultados que impiden la continuidad de la operación). Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 12 horas hábiles para prioridad crítica y 24 horas hábiles para prioridad alta. - Prioritario: Se presenta cuando al ejecutar un programa sus resultados no corresponden al resultado esperado; y aunque no impide continuar con la operación. Estas solicitudes tendrán una atención parcial inmediata en un plazo máximo de cuatro (4) horas y si es necesario una acción correctiva en un plazo de 40 horas hábiles. - Estándar: Son no conformidades relacionadas con la presentación del programa, estos deben ajustarse a los estándares definidos y con las reglas gramaticales y ortográficas del idioma en que es presentado el programa. Tiempo atención liberación de próxima versión. **13.** El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el

titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i. **14.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO[13]

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**.**

12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, La Dirección de Compras/La Secretaría de Educación ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

13. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer

[13] Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (Anexo Matriz de Riesgos).

14. GARANTÍAS[14]

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. -

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.

15. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales la estipulación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley.

16. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

[14] De acuerdo al objeto contractual y los riesgos que logren prever se solicitarán o no garantías contractuales, no siendo obligatorio pedirlas.

17. IMPUESTOS[15]

La Dirección de Compras relaciona los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que estima aplicables al proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo N°046 del 2024 "Estatuto Tributario del Municipio de Envigado" y el Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal”.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** Según Acuerdo Municipal N° 046 de 2024: ***GRAVADO. CIIU 6201*** *“Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)”* ***(TARIFA 8* 1000)***
- **ESTAMPILLA PRO-CULTURA: (TARIFA 0,5%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, establecida en el Capítulo XVI, Artículo 184 y siguientes: ***EXCLUÍDO.*** *1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas.*
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: (TARIFA 2,0%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 194 y siguientes: ***GRAVADO.***
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E: (TARIFA 0,4%),** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Artículo 200 y siguientes: ***EXCLUÍDO****. 2. Contratos de prestación de servicios profesionales 3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión.*
- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN: (TARIFA 0,3%)** Acuerdo Municipal N° 046 de 2024, Capítulo XV, Artículo 178 y siguientes: ***GRAVADO.***

La retención de los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones correspondientes es competencia exclusiva de la Secretaría de Hacienda, previa revisión que ésta efectúe a la información exigible y aportada por el supervisor del contrato a la Secretaría referida, lo anterior para efectos de las retenciones y pagos correspondientes, atendiendo a la circular No Circular 20250000146 de 26 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO 1: Se aplicarán al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central.

PARÁGRAFO 2: El pago de los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones a que haya lugar se realizará únicamente después de la expedición del documento de cobro, diseñado por la Secretaría de Hacienda y diligenciado por el supervisor, conforme al Acuerdo N°057 del 2025 “Por medio el cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal” y la “Circular 20250000146 de 26

[15] Definir los aplicables al contrato, consultar el Acuerdo Municipal de la Secretaría de Hacienda vigente para dicha materia y la Ley 1819 de 2016 y capitulo II de la Parte XVI y con la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

de diciembre de 2025". **Nota: Corresponde al supervisor verificar que el pago sea efectuado oportunamente.**

PARÁGRAFO 3: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico olga.lopez@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/secretaria-general/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JAZMÍN ANDREA GONZÁLEZ ARIAS
Secretaria de Educación
Municipio de Envigado

Proyectó *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Revisó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*		**Aprobó** *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	
Nombre	Olga Patricia López Herrera	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Babington Leandro Quiceno Cañas
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Educación